

CONSEJO ACADÉMICO No. 11-2008

2 DE OCTUBRE DE 2008

1. **SE APROBÓ** la cortesía de sala a la Prof. Vielka U. de Carrillo, para exponer la situación que confronta con el Decano de la Facultad de Humanidades.
2. **SE ACORDÓ** permitir que el Decano de la Facultad de Humanidades responda la nota remitida por la Prof. Vielka U. de Carrillo, Vicedecana de la Facultad de Humanidades. En el caso de que la profesora después de recibir la respuesta lo considere necesario, podrá acudir nuevamente al Consejo Académico.
3. **SE ACORDÓ** por excepción, que la Secretaría General entregue la orden de pago a los estudiantes de la Licenciatura en Educación, del Centro Regional Universitario de Barú, que tomaron los Seminarios de Actualización para los Estudiantes de Grado como opción de Trabajo de Graduación en el verano, incumpliendo el artículo 2 del reglamento.
4. **SE ACORDÓ** que la Comisión de Asuntos Académicos revise las opciones de trabajo de graduación y presente un informe al Consejo Académico.
5. **SE ACORDÓ** acoger los recursos de reconsideración presentados por los siguientes profesores y la variación en su evaluación:

FACULTAD: Humanidades
DEPARTAMENTO: Sociología
SEDE: Campus

Nombre	Cédula	Área	Puntaje	Categoría
Yori Visuetti	4-191-94	Sociología	97.50	Adjunto IV

FACULTAD: Economía
DEPARTAMENTO: Economía
SEDE: Centro Regional de Chiriquí-Oriente

Nombre	Cédula	Área	Puntaje	Categoría
María Bethancourt	4-137-2622	Análisis y Economía Aplicada	75.00	Adjunto IV

FACULTAD: Economía
DEPARTAMENTO: Ciencias Computacionales
SEDE: Centro Regional Universitario de Barú

Nombre	Cédula	Área	Puntaje	Categoría
Humberto Rodríguez	4-176-963	Informática	105.00	Adjunto IV

FACULTAD: Ciencias Naturales y Exactas
DEPARTAMENTO: Matemáticas
SEDE: Centro Regional de Chiriquí-Oriente

Nombre	Cédula	Área	Puntaje	Categoría
Coralia Pinzón	4-189-280	Matemáticas Generales y Financieras	125.50	Adjunto IV

FACULTAD: Ciencias Naturales y Exactas
DEPARTAMENTO: Matemáticas
SEDE: Campus

Nombre	Cédula	Área	Puntaje	Categoría
Arturo Wedderburn	4-83-904	Matemáticas Generales y Financieras	105.00	Adjunto IV

6. **SE ACORDÓ** autorizar a la Secretaría General para que otorgue el título de Licenciado (a) en Administración de Empresas con énfasis en Administración de Personal, a los estudiantes que concluyan ese plan de estudios y cumplan con los demás requisitos que exige esta institución de educación superior.

7. **SE APROBÓ** el nombramiento de los siguientes coordinadores de programas de posgrado:

Mgtra. Antonia Ríos de Gutiérrez - Maestría en Geografía, de la Facultad de Humanidades.

Mgtra. Rosa Iris Villarreal de Lezama- Maestría en Inglés, de la Facultad de Humanidades.

Mgtra. Dayra González – programas de Posgrado en la Extensión Universitaria de Boquete.

8. **SE APROBARON** los siguientes Calendarios Académicos:

CURSOS ESPECIALES A NIVEL DE DOCTORADO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RECURSOS NATURALES

ABREV.	DESCRIPCIÓN	FECHAS
	Preinscripción	6 y 7 de octubre de 2008
	Matrícula	9 y 10 de octubre de 2008
	Inicio de clases	11 de octubre de 2008
CEDRN	Investigación Aplicada a los Recursos Naturales	Terminación: 20 de diciembre de 2008
CEDRN	Manejo y Conservación de la Biodiversidad	Terminación: 21 de diciembre de 2008

MAESTRÍA EN HISTORIA

ABREV.	DESCRIPCIÓN	FECHAS
	Preinscripción: Del 29 de septiembre al 10 de octubre de 2008.	
	Matrícula: Del 13 de octubre al 24 de octubre de 2008.	
	Inicio de Clases: 25 de octubre de 2008.	
	Finalización: 7 de marzo de 2009.	
MH 800	Enseñanza de la investigación en la Historia	25 de octubre al 15 de noviembre de 2008.
MH 805	Problemas Económicos	22 de noviembre al 13 de diciembre de 2008.
MH 810	Historia del Pensamiento Económico	10 de enero al 31 de enero de 2009
MH 815	Metodología de la Investigación Histórica I	7 de febrero al 7 de marzo de 2009
	II CUATRIMESTRE	
	Matrícula: Del 9 al 20 de marzo de 2009	
	Inicio de Clases: 21 de marzo de 2009	
	Finalización: 11 de julio de 2009	
MH 820	Metodología de la Investigación Histórica II	21 de marzo al 18 de abril de 2009
MH 825	Problemas de Centroamérica	25 de abril al 16 de mayo de 2009
MH 830	Antropología Cultural Latinoamericana	23 de mayo al 13 de junio de 2009
MH 835	Metodología e Historiografía	20 de junio al 11 de julio de 2009
	III CUATRIMESTRE: ÉNFASIS EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA	
	Matrícula: Del 20 al 31 de julio de 2009	
	Inicio de Clases: 1 de agosto de 2009	
	Finalización: 14 de noviembre de 2009	
MH 840	Metodología de la Investigación I	1 de agosto al 22 de agosto de 2009
MH 845	Metodología de la Investigación II	29 de agosto al 19 de septiembre de 2009
MH 850	Teoría y metodología de la Investigación Histórica.	26 de septiembre al 17 de octubre de 2009
MH 855	Metodología e Historiografía	24 de octubre al 14 de noviembre de 2009.
	HISTORIA DE PANAMÁ, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE	

	Matricula: Del 20 al 31 de julio de 2009	
	Inicio de Clases: 1 de agosto de 2009	
	Finalización: 14 de noviembre de 2009	
MH 860	Historia Socio-Política Panamá I	1 de agosto al 22 de agosto de 2009
MH 865	Historia Socio-Política Panamá II	29 de agosto al 19 de septiembre de 2009
MH 870	Historia de Centroamérica y El Caribe I	26 de septiembre al 17 de octubre de 2009
MH 875	Historia de Centroamérica y El Caribe II	24 de octubre al 14 de noviembre de 2009
HISTORIA UNIVERSAL		
	Matricula: Del 20 al 31 de julio de 2009	
	Inicio de Clases: 1 de agosto de 2009	
	Finalización: 14 de noviembre de 2009	
MH 880	Historia Mundial I	1 de agosto al 22 de agosto de 2009
MH 885	Historia Mundial II	29 de agosto al 19 de septiembre de 2009
MH 890	Historiografía Contemporánea I	26 de septiembre al 17 de octubre de 2009
MH 895	Historiografía Contemporánea II	24 de octubre al 14 de noviembre de 2009
IV CUATRIMESTRE		
1. OPCION DE GRADUACIÓN (SEIS CRÉDITOS A NIVEL DE DOCTORADO)		
	Matricula: Del 23 de noviembre al 11 de diciembre de 2009	
	Inicio de Clases: 11 de diciembre de 2009	
	Finalización: 20 de marzo de 2010	
CEDHI	La integración Centroamericana	12 de diciembre de 2009 al 23 de enero de 2010
CEDHI	Didáctica e Indagación en la Enseñanza de la Historia.	6 de febrero al 20 de marzo de 2010.
2. OPCION TESIS		
MH 896	Tesis	

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
GRUPO No. 3 2008-2013

I CUATRIMESTRE-2008

DESCRIPCIÓN	FECHAS
INICIO	Del 23 de febrero al 19 de marzo de 2008.
INSCRIPCIÓN DE LOS SEMINARIOS: INDUCCIÓN AL CURRÍCULUM INDUCCIÓN A LA EVALUACIÓN INGLÉS	Del 23 y 24 de febrero – 1 y 8 de marzo de 2008. Del 30 de marzo – 6, 13 y 20 de abril. Del 27 de abril y 4 y 11 de mayo de 2008.
I CUATRIMESTRE-2008-2013	
3. DP 905 GERENCIA EDUCATIVA I	25 de mayo y 1, 8 y 15 junio de 2008.
2. DP 914 INVESTIGACIÓN III (Cualitativa)	29 de junio y 6, 13 y 20 de julio de 2008.
1. DP 934 APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO Y	27 de julio y 3, 10 y 17 de agosto de 2008.

DESARROLLO DE PROCESOS COGNITIVOS

II CUATRIMESTRE-2009

DESCRIPCIÓN	FECHAS
INSCRIPCIÓN AL SEMINARIO DE: FRANCÉS (Como segundo idioma)	Del 19, 26 de octubre y 9, 16 de noviembre de 2008.
Matrícula Del 2 al 9 de enero de 2009	
DP 950 GERENCIA EDUCATIVA II	11, 18, 25 de enero y 1 de febrero de 2009.
DP 963 EDUCACIÓN VIRTUAL	15 y 22 de febrero y 1, 8 de marzo de 2009.
DP 920 MÉTODOS ESTADÍSTICOS APLICADOS	29 de marzo y 5, 12 y 19 de abril de 2009.
Gira Académica No. 1	

III CUATRIMESTRE-2009

Matrícula	Del 20 al 30 de abril de 2009.
III CUATRIMESTRE-2009-2013	
DP 955 INVESTIGACIÓN II. (Cuantitativa)	3, 10, 17 y 24 de mayo de 2009.
DP 970 INVESTIGACIÓN IV (Anteproyecto de Tesis).	7, 14, 21 y 28 de junio de 2009.
GIRA ACADÉMICA No. 2	

IV CUATRIMESTRE 2009-2013

Matrícula	Del 1 al 16 de julio de 2009.
DP 980 Tesis Doctoral	Del 19 de julio de 2009 al 19 de julio de 2013.
GIRA ACADÉMICA No. 3	

OBSERVACIONES: SE DESARROLLARÁN EN HORARIO: Domingo de 8:00a.m.-4:00p.m.

9. **SE ACORDÓ** modificar el orden de los artículos del Reglamento para la Reclasificación o Ascenso de Categoría Docente (según Ley 4 de 16 de enero de 2006), aprobado en el Consejo Académico No. 10-2008, de la siguiente manera: 1-1, 6-2, 8-3, 2-4, 4-5, 3-6, 5-7, 7-8, 11-9, 10-10, 9-11- 12-12:

1. El profesor regular beneficiado con el artículo 90 que desee reclasificar o ascender de categoría enviará una solicitud al respectivo Decano o Director de Centro Regional, incorporando lo requerido en el presente reglamento.

2. La solicitud debe ir acompañada con original y copia de los siguientes documentos:

1. Cédula de identidad personal
2. Certificación docente expedida por Secretaría General.
3. Nota Expedida por Secretaría General, donde especifica el acuerdo del Consejo Académico que le otorgó la regularidad docente y los puntos obtenidos.
4. Evaluación realizada por la Comisión Técnica de Reclasificación Docente.
5. Toda otra documentación establecida en la Ley, El estatuto, Los Reglamentos y los Acuerdos de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

3.El Decano (a) o Director (a) de Centro Regional recibirá los documentos de los participantes interesados y concederá prioridad para la evaluación, según el orden de antigüedad docente emitido por la Secretaría General.

4.El Decano (a) o Director (a) de Centro Regional Universitario nombrará una comisión de tres profesores regulares de la especialidad por Departamento o Escuela. De no existir profesor regular de la especialidad en el departamento o escuela (ajenos al proceso) se nombrará de departamentos o escuelas afines, para que le presente un informe al Decano (a) o Director (a) de Centro Regional y éste lo remitirá a la Junta de Facultad, Junta de Centro o Comisión Representativa, que se pronunciará al respecto. Una vez aprobado, el Decano (a) o Director (a) de Centro Regional remitirá el informe correspondiente y los demás documentos a la Vicerrectoría Académica, la que los enviará a la comisión de Concursos a Cátedras y Ascensos de Categoría y ésta al Consejo Académico.

5.Para la evaluación de la reclasificación o ascenso de categoría se tomará como referencia el área donde el docente haya obtenido su regularidad.

6.Para reclasificar o ascender de categoría, se utilizará la Ley, el Estatuto y los Criterios de Evaluación para los Concursos Formales e Informales y Ascensos de Categoría.

7.Los títulos presentados para la evaluación en la solicitud de reclasificación o ascenso de categoría deben cumplir con lo establecido en el Artículo 159 y 160 del Estatuto y con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Académico No. 8-2006, celebrado el 19 de abril de 2006 donde se acordó “eximir de la evaluación en la UNACHI, los títulos que presenten los profesores que se acogen al artículo 90 de la Ley 4 del 16 de enero de 2006, que fueron evaluados y aceptados en concursos anteriores en esta institución y que les sirvieron para ingresar por primera vez a la Universidad Autónoma de Chiriquí”.

8.La Reclasificación o Ascenso de categoría se realizará mediante el criterio de antigüedad docente. Si el docente decide no ejercer, de momento ese derecho, deberá informarlo por escrito al Decano (a), o al Director (a) de Centro Regional. Lo podrá hacer cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando sea dentro del período fijado por la Ley para la reclasificación o ascenso de categoría. Se respetará su posición según el criterio de antigüedad.

9.En la Reclasificación o Ascenso de categoría se tomará en cuenta los documentos no presentados por el docente, en la primera evaluación, referente a: Títulos, otros estudios, apoyo administrativo y ejecutorias anteriores y posteriores a la fecha de obtención de la permanencia. De igual manera serán considerados los puntos en exceso por el término que establezca la Ley.

10. En el caso donde exista igualdad en los criterios de antigüedad, se establecerá para la reclasificación o ascenso de categoría, los siguientes criterios en orden de prelación:

1. El más alto grado académico en el área de concurso
- 2.Dedicación. En su orden Tiempo Completo (TC), Tiempo Medio (TM), Tiempo Parcial (TP).
3. Mayor cantidad de puntos obtenidos en el proceso de evaluación donde obtuvo su permanencia como adjunto.

11.El docente que participó en la reclasificación o ascenso de categoría, de requerir una nueva oportunidad para reclasificar o ascender, deberá esperar que se agote la lista original de solicitudes.

12. Este reglamento tendrá vigencia hasta el 16 de enero de 2011, en concordancia con lo que establece la Ley 4 de 16 de enero de 2006.

SECRETARÍA GENERAL
PARLAMENTARIA